

CONSTANCIA PARA PASAR A DESPACHO

EL Curador Ad-litem de los vinculados fue notificado de conformidad con el decreto 806 de 2020, enero 24 de 2022. Se entenderá surtida la notificación dos días después del envío, enero 25, 26 de 2022. Corren 20 días de traslado.

Enero 27, 28, 31, febrero 1, 2, 3, 4, 7 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23 de 2022.
Vence febrero 23 de 2022, a las 5:00PM

A despacho del señor Juez, informándole que el Curador Ad-litem contesto la demanda dentro del término.

Hoy marzo 9 de 2022, paso a despacho del señor Juez las presentes diligencias informándole que la DRA. NATHALIA LUNA GARCIA en su condición de apoderada de JHON JAIRO TORO BARRIOS, propuso excepciones de fondo merito dentro del término legal. Provea.



DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

RADICACIÓN: 76-020-40-89-001-2020-000127-00
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: AURA VIOLETA ALZATE SOTO
DEMANDADOS: ARISTO RIVERA BUENO Y OTROS
APODERADO: DR. WILMAR HERNANDO VILLAFANE CASTAÑO
AUTO: N°174

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Alcalá Valle, marzo nueve (09) de dos mil veintidós (2022).

Del memorial de excepciones presentado por la DRA. NATHALIA LUNA GARCIA en su condición de apoderada de JHON JAIRO TORO BARRIOS, córrase traslado a la parte demandante por el termino de cinco (05) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con el artículo 370, 110 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,



LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ALCALA VALLE ESTADO En Estado No. <u>30 de marzo 10 de 2022</u> Notifico a las partes el contenido de la providencia <u>173 de marzo 9 de 2022</u>. EJECUTORIA: marzo 11, 14, 15 de 2022  DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO Secretaria
--

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL ALCALA VALLE
--	--

**Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Alcala - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
52c2217447adc92e851ea8ec45e5be60a0153d2ba6ec3200f7e818c949160a02
Documento generado en 10/03/2022 08:46:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>